



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-138669462- -APN-DGDTEYSS#MCH

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1495-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante páginas 1/2 del documento N° RE-2024-138660297-APN-DGDTEYSS#MCH del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1866/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.04 10:26:38 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.04 10:26:39 -03:00

ACTA ACUERDO PARITARIA

En la ciudad de Buenos Aires, a los 03 días del mes de diciembre del 2024, siendo las 14.00 horas, comparecen en la Sede Central de la Unión Ferroviaria sito en Avenida Independencia 2880, los Sres. Sergio Adrián SASIA, DNI. N° 17.935.870, en carácter de Secretario General; Miguel Ángel SCARPATTI, DNI N° 11.387.154, en carácter de Secretario de Salud, acompañados por las delegadas de personal de la OBRA SOCIAL FERROVIARIA: las Compañeras Estela María GUIDO DNI. N° 22.238.178 y Margarita LOREFICE, DNI. N° 13.501.656, en representación de la **UNIÓN FERROVIARIA** asistidos por el Dr. Francisco Mazzoleni DNI. N° 33.956.442, en adelante EL SINDICATO; y por la otra parte, lo hace la **OBRA SOCIAL FERROVIARIA** representada por el Dr. Juan R. CIFRE en carácter de Presidente, la Sra. Lic. Sandra PAZ en carácter de Gerente General, y el señor Lic. Carlos PORTO en carácter de Gerente de Recursos Humanos.

En el marco de las negociaciones paritarias del periodo abril 2024 – marzo 2025, y evaluando el desfase económico, la pérdida del poder adquisitivo y la situación económica que atraviesa el país, se ha llegado a un acuerdo de recomposición salarial para el conjunto de trabajadores de la Obra Social, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Las PARTES acuerdan el incremento en un **2% (dos por ciento)** de las grillas salariales para todas las categorías de convenio, incluido todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes al mes de octubre 2024, a partir del mes de noviembre de 2024, pagadero mediante liquidación complementaria conjuntamente con el pago de la segunda cuota del aguinaldo 2024.

CLAUSULA SEGUNDA: Las PARTES acuerdan el incremento en un **1,5% (uno coma cinco por ciento)** de las grillas salariales para todas las categorías de convenio, incluido todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes al mes de noviembre 2024, a partir del 1 de diciembre 2024.

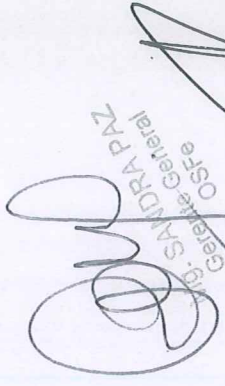
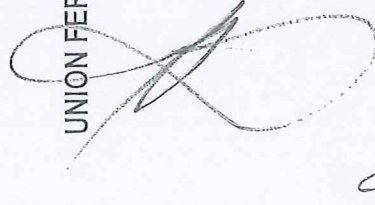
CLAUSULA TERCERA: Asimismo, LAS PARTES se obligan a presentar conjuntamente con las Escalas Salariales que como Anexo I forman parte integrante del mismo, ante la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a fin de solicitar la homologación correspondiente.

CLAUSULA CUARTA: LAS PARTES acuerdan seguir evaluando las condiciones salariales, a los efectos de continuar con las negociaciones del presente periodo.

Con lo cual y no siendo para más, se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha antes mencionados. -----

UNIÓN FERROVIARIA

OBRA SOCIAL FERROVIARIA



Lic. CARLOS PORTO
Gerente Recursos Humanos
OSF

Escala Salarial Osfe a partir del 01/11/2024

CATEGORIAS	SUELDO BÁSICO ACTUAL	SUELDO BÁSICO A PARTIR DEL 01/11/2024 2%	SUELDO BASICO A PARTIR DEL 01/12/2024 1,5%
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 1.325.705	\$ 1.352.219	\$ 1.372.502
JEFE DE DIVISIÓN	\$ 1.098.418	\$ 1.120.387	\$ 1.137.192
PROFESIONAL I	\$ 987.832	\$ 1.007.589	\$ 1.022.702
PROFESIONAL II	\$ 877.265	\$ 894.811	\$ 908.233
ENFERMERO UNIVERSITARIO	\$ 877.265	\$ 894.811	\$ 908.233
OPERADOR INFORMATICO I	\$ 862.830	\$ 880.087	\$ 893.288
OPERADOR INFORMATICO II	\$ 663.137	\$ 676.400	\$ 686.546
ADMINISTRATIVO PRINCIPAL	\$ 862.830	\$ 880.087	\$ 893.288
ENFERMERO TERCARIO	\$ 862.830	\$ 880.087	\$ 893.288
SECRETARIO/A	\$ 716.352	\$ 730.679	\$ 741.639
ADMINISTRATIVO I	\$ 663.137	\$ 676.400	\$ 686.546
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	\$ 545.053	\$ 555.954	\$ 564.294
ADMINISTRATIVO II	\$ 545.053	\$ 555.954	\$ 564.294
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 462.482	\$ 471.731	\$ 478.807
OPER.CTRO.ATENC.TELEF.	\$ 397.190	\$ 405.134	\$ 411.211
SUPERVISOR MANTENIMIENTO	\$ 663.137	\$ 676.400	\$ 686.546
OFICIAL	\$ 545.053	\$ 555.954	\$ 564.294
AUXILIAR MANTENIMIENTO	\$ 462.482	\$ 471.731	\$ 478.807
SERENO	\$ 462.482	\$ 471.731	\$ 478.807
TÍTULO SECUNDARIO	\$ 59.595	\$ 60.787	\$ 61.698
TÍTULO TERCARIO	\$ 74.888	\$ 76.386	\$ 77.532
TÍTULO UNIVERSITARIO	\$ 89.922	\$ 91.720	\$ 93.096
VIÁTICO DIARIO	\$ 9.692	\$ 9.886	\$ 10.034

Eugenio

Lic. SANDRA PAZ
Gerente General
Osfe

Lic. CARLOS PORTO
Gerente Recursos Humanos
y Organización



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1495-25 Acu 1866-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.